



Educación Secundaria Obligatoria

Concreción del currículo

Curso 2021-2022

## Índice

1. Adecuación de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria ...	3
1.1. Principios generales .....	3
1.2. Finalidad.....	3
1.3. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria .....	4
2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículum .....	6
2.1 Horario.....	6
2.2 Materias del currículum .....	6
3. Metodología y su contribución a la consecución de las competencias clave .....	8
4. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares .....	9
5. Orientaciones generales para integrar la educación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía, y los elementos transversales del currículum .....	10
6. Directrices generales sobre la evaluación de los alumnos y los criterios de promoción y titulación.....	12
6.1. Criterios de promoción y titulación.....	14
7. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad.....	17
7.1. Medidas de atención a la diversidad .....	17
7.2. Programas para el alumnado con necesidades educativas específicas .....	24
8. Plan de lectura.....	27
9. Criterios para elaborar planes y programas de orientación y acción tutorial .....	29
9.1. Criterios de organización y líneas de funcionamiento de las tutorías .....	29
9.2. Actuaciones que se realizarán en la hora semanal de tutoría con el alumnado .....	31
9.3. Orientación académica y profesional.....	32
10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes .....	34

## **1. Adecuación de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria**

La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Educación, modificando la Ley Orgánica 2/2006, determina en su artículo 1 los principios y fines de la educación de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidas en ella.

El artículo 11 del RD 1105/2014 fija los objetivos generales para la enseñanza Secundaria Obligatoria. Por su parte el Principado de Asturias, de acuerdo con sus competencias procedió a establecer la ordenación del currículo de la ESO para todos los centros de la Comunidad Autónoma en el Decreto 43/2015, de 10 de junio. Además de estas normas es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 2021.

### **1.1. Principios generales**

1. La Educación Secundaria obligatoria forma parte de la enseñanza básica y, por tanto, tiene carácter obligatorio y gratuito.
2. La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos académicos, y se organiza en materias diferenciadas. Se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
3. Los alumnos podrán acceder al primer curso en el año natural en el que cumplan doce años.
4. Con carácter general, los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año que finalice el curso.
5. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará teniendo en cuenta tanto la finalidad de una educación común como la necesaria atención a la diversidad del alumno.
6. En esta etapa se prestará especial atención a la tutoría personal del alumnado así como a la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del mismo.

### **1.2. Finalidad**

La finalidad la Educación Secundaria Obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, consiste en lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos y en ellas hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas

### 1.3. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria

Se exponen a continuación los citados objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, especificando en algunos de ellos aspectos concretos que se trabajarán de manera más específica en el Instituto con el fin último de que los alumnos desarrollen las capacidades necesarias que les permitan conseguir dichos objetivos.

Se pretende que el alumno alcance a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria los objetivos siguientes:

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Deben aprender a relacionarse con otras personas con una actitud respetuosa y tolerante, y a participar en la vida del instituto contribuyendo con su actitud a desarrollar un adecuado clima de convivencia

2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Deben desarrollar unos hábitos de estudio tanto en su casa como en el aula, organizando la distribución de horas de estudio para cada materia, desarrollando las tareas encomendadas, atendiendo a las indicaciones y explicaciones de los diferentes profesores, utilizando correctamente el material, etc.

3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Deben aprender a relacionarse con los compañeros independientemente de su sexo descartando prejuicios sexistas.

4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Deben desarrollar estrategias que les permitan solucionar los conflictos mediante el diálogo evitando en todo momento la utilización de la violencia.

5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

Deben conocer las fuentes de información básicas y saber acceder a ellas, así como diferenciar entre la información esencial y lo accesorio, también deben aprender a utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas del trabajo.

6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Deben conocer el desarrollo científico y tecnológico así como sus aplicaciones.

7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Deben desarrollar la autoestima y la confianza en si mismo participando en diferentes actividades con espíritu emprendedor asumiendo las responsabilidades en la realización de las mismas.

8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Deben comprender, en un texto, el tema, los propósitos, etc., usando técnicas elementales del trabajo intelectual. A la vez deben saber organizar la información, redactar utilizando una buena expresión y un adecuado vocabulario y por último deben conseguir una adecuada presentación al contexto, en cuanto a caligrafía, limpieza, márgenes, índices, etc.

9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Deben comprender en un texto las ideas principales y el contenido, además de leerlo correctamente. A la vez deben saber organizar la información, redactar utilizando una buena expresión y un adecuado vocabulario y por último deben conseguir una adecuada presentación al contexto, en cuanto a caligrafía, limpieza, márgenes, índices, etc.

10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Deben conocer el patrimonio natural y cultural, valorarlo y desarrollar actitudes de defensa y conservación del mismo.

11. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Deben conocer las leyes naturales y los procesos básicos que regulan el funcionamiento de la naturaleza y del cuerpo humano, valorar las consecuencias del ejercicio físico, la higiene y la alimentación equilibrada, en definitiva, desarrollar hábitos de vida saludables.

12. Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Deben conocer el significado de los signos básicos de los códigos artísticos y reconocerlos en los diferentes tipos de mensajes.

13. Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Deben conocer el patrimonio natural y cultural de Asturias, valorar dicho patrimonio y desarrollar actitudes de defensa y conservación del mismo.

## 2. Criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo

### 2.1 Horario

Tal como se recoge en el artículo 15 del decreto 43/2015, se establecen 175 días lectivos, correspondiendo a la administración fijar el inicio del curso, los periodos de vacaciones y el final de las enseñanzas, y un total de 30 sesiones lectivas semanales.

El inicio de las clases será a las 8:20 horas de la mañana, finalizando la jornada escolar, tras la séptima hora, a las 15:20 horas. Las clases tienen una duración de 55 minutos y se deja la séptima hora para atención a alumnos con materias pendientes.

El horario general del Centro para las actividades lectivas queda de la siguiente manera:

1. <sup>a</sup> HORA	8,20 a 9,15 h.
2. <sup>a</sup> HORA	9,15 a 10,10 h.
3. <sup>a</sup> HORA	10,10 a 11,05 h.
<b>RECREO</b>	<b>11,05 a 11,35 h.</b>
4. <sup>a</sup> HORA	11,35 a 12,30 h.
5. <sup>a</sup> HORA	12,30 a 13,25 h.
6. <sup>a</sup> HORA	13,25 a 14,20 h.
<b>RECREO</b>	<b>14,20 a 14,25 h.</b>
7. <sup>a</sup> HORA	14,25 a 15,20 h.

El horario semanal de las diferentes materias es el establecido en el anexo IV del decreto 43/2015

### 2.2 Materias del currículo

La relación de materias en el 1.º ciclo es el siguiente

**ANEXO I.- Materias y sesiones lectivas en la Educación Secundaria Obligatoria**

Tipo	Asignaturas	Primer ciclo			
		1º	2º	3º	
MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	Biología y Geología	4	-	2	
	Física y Química	-	4	2	
	Geografía e Historia	3	3	4	
	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4	
	Matemáticas	4	5	-	
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	-	-	4	
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	-	-	-	
MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Primera Lengua Extranjera	4	4	4	
	Educación Física	2	2	2	
MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS Y DEL BLOQUE DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Religión/Valores Éticos	1	1	1	
	Música	2	2	-	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	2	
	Tecnología	-	2	2	
	Elegir una	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	2
		Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
		Cultura Clásica*	-	2	2
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	-	-	2
		Materia propuesta por el centro docente**	2	2	2
		Tutoría	1	1	1
Total sesiones lectivas		30	30	30	

\*La materia podrá ser cursada en 2º o 3º curso.

En 2.º ciclo será el siguiente

Tipo	Asignaturas	Segundo ciclo		
		4º Opción Ens. Académicas	4º Opción Ens. Aplicadas	
MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	Geografía e Historia	3		
	Lengua Castellana y Literatura	4		
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas/Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4	4	
	Primera Lengua Extranjera	3		
	MATERIAS DE OPCIÓN DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	Elegir dos	Biología y Geología	3
Física y Química			3	-
Economía			3	-
Latín			3	-
Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional			-	3
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			-	3
Tecnología			-	3
MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			Elegir una	Educación Física
	Religión/Valores Éticos	1		
	Arte, Cultura y Lengua	3		
	Cultura Científica	3		
	Cultura Clásica	3		
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3		
	Filosofía	3		
	Música	3		
	Segunda Lengua Extranjera	3		
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	3		
	Una materia troncal no cursada*	3		
MATERIAS DEL BLOQUE DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Elegir una	Lengua Asturiana y Literatura	3	
		Una materia específica no cursada	3	
		Materia propuesta por el centro docente**	3	
		Tutoría	1	
Total sesiones lectivas		30		

El centro ofertará como asignaturas propias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica las siguientes que cuentan con la aprobación de la Consejería de Educación:

1.º de ESO: Taller de Matemáticas (Departamento de Matemáticas)

3.º de ESO: Taller de Interpretación Musical (Departamento de Música)

No se establecen itinerarios por lo que configuración de las asignaturas dependerá de la elección mayoritaria de los alumnos en la matrícula ordinaria.

Si un alumno quisiera cursar una materia de Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y no la hubiera cursado anteriormente deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora. Para ello, los departamentos responsables elaborarán las pruebas o actividades necesarias que el alumno debe realizar en la segunda semana de septiembre, en todo caso, antes del inicio de las actividades lectivas. Si a juicio de los departamentos el alumno no estuviera capacitado para seguir con aprovechamiento

dichas materias, este deberá cursar una materia distinta entre la oferta de materias del centro.

### **3. Metodología y su contribución a la consecución de las competencias clave**

Se entiende por metodología un conjunto de procedimientos puestos en práctica para alcanzar los objetivos antes señalados. Con el fin de orientar la práctica docente y desarrollar el currículo establecido en esta Comunidad Autónoma, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general:

- Facilitar la construcción de aprendizajes significativos.
- Garantizar la funcionalidad de los aprendizajes.
- Presentar los contenidos con una estructura clara de sus relaciones.
- Reforzar los aspectos prácticos y profesionalizadores.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Crear un clima de trabajo, aceptación mutua y cooperación.
- Favorecer un desarrollo flexible del currículo.
- Incorporación de las competencias clave al currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con estos principios consideramos que:

1. Los métodos didácticos deberán ser los suficientemente variados y numerosos para asegurar la correcta asimilación de conceptos por parte del alumno, prestando una especial atención a la adquisición de las competencias clave.
2. Con el fin de conseguir los objetivos marcados por este Centro en lo referente a la utilización correcta del castellano y el manejo adecuado de diversas fuentes para seleccionar información y elaborar conclusiones en torno a diferentes temas, es importante que desde todas las áreas se propongan actividades encaminados a ello, valorando y evaluando los logros de los alumnos a este respecto: trabajo intelectual; mapas, resúmenes, esquemas, memorización.
3. Para facilitar recursos variados que permitan dar respuesta a la diversidad que presenta el alumnado, se deben proponer actividades diferenciadas (con distinto nivel de complejidad) para cada uno de los contenidos fundamentales dentro de cada área. También han de elaborarse actividades referidas a los contenidos complementarios o de ampliación, pensando en aquellos alumnos que puedan trabajar a un ritmo más rápido y con mayor autonomía.
4. Entre las diferentes actividades, y teniendo en cuenta que si bien es importante la relación profesor-alumno no lo es menos la que establecen los alumnos entre sí,



se deben proponer trabajos cooperativos con el objetivo de favorecer el intercambio de información y la puesta en común de diferentes puntos de vista.

5. Los contenidos y actividades que se impartan o realicen en el aula o laboratorio, deben permitir un trabajo activo del alumno, favoreciendo el trabajo en equipo y el intercambio de información.
6. Los alumnos estarán informados en todo momento de qué es lo que se va a trabajar, para qué se va a trabajar y qué es lo que se les va a pedir.
7. En las distintas áreas se deberá recordar que se ha de trabajar con sistemas uniformes en los aspectos relacionados con la presentación y organización de los trabajos, la ortografía, las pautas de conducta y puntualidad en clases.
8. Con el fin de lograr una enseñanza individualizada, se realizarán las adaptaciones curriculares pertinentes para que los alumnos encuentren, en esta etapa educativa, los ritmos adecuados de aprendizaje que les permitan aprender por sí mismos.
9. Se dedicará un tiempo dentro de la práctica docente a la lectura, no inferior a una hora semanal en cada grupo y en el conjunto de las materias, ya que se considera que la lectura es un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave.
10. Se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación .
11. En el caso del aprendizaje de las lenguas extranjeras la lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera y se priorizará la comprensión y expresión oral.
12. Los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias
13. Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, se favorecerá el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
14. *Los Departamentos deberán desarrollar actividades interdisciplinarias con al menos otro departamento del mismo equipo docente. Para ello se establecerán canales en los equipos docentes que faciliten esa coordinación.*

#### **4. Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares**

Los libros de texto serán seleccionados por los Departamentos correspondientes

Los libros de texto recomendados no podrán sustituirse, con carácter general, durante un periodo mínimo de 5 años.

Los materiales curriculares empleados no entrarán en contradicción con los

objetivos generales del centro.

Se priorizará la elección de materiales que incluyan recursos de nuevas tecnologías y que sean económicos.

## **5. Orientaciones generales para integrar la educación en valores y para el ejercicio de la ciudadanía, y los elementos transversales del currículo**

La tarea que la sociedad tiene encomendada los centros pasa fundamentalmente por dos objetivos:

1. Instruir y capacitar a los alumnos en competencias y habilidades que les faculten para una futura incorporación a la vida laboral y social.
2. Educar en el conocimiento de los principales valores éticos, morales y políticos de nuestro tiempo desde una perspectiva racional y crítica.

La educación en valores tiene una doble vertiente, por un lado hay materias que desarrollan un currículo específico (*Valores Éticos*) y otras materias que lo desarrollan de forma indirecta (educación en valores). En general todas las asignaturas deben incorporar en su currículo aspectos en los que se fomenten valores éticos que contribuyan a la formación de los alumnos.

Se trata de que los profesores de todas las asignaturas intenten orientar aspectos básicos de la convivencia que se desarrollarán durante toda la educación secundaria obligatoria, por ejemplo, igualdad, educación para la paz, convivencia democrática, solidaridad, tolerancia, etc.

Algunas materias pueden desarrollar programas concretos de manera más específica, por ejemplo:

1. *Biología y Geología y Educación Física*: desarrollarán especialmente aspectos relacionados con la salud, con el consumo y con el medio ambiente.
2. *Geografía e Historia*: desarrollará aspectos relacionados con la historia y el patrimonio cultural.
3. *Idiomas*: desarrollaran la idea de que el conocimiento de otras lenguas supone también el conocimiento de los valores de otras culturas, pueblos o países.
4. *Lengua y Literatura*: desarrollará la tradición lingüística y literaria como fuente de conocimientos relacionados con valores éticos y morales.
5. *Valores éticos*: desarrollará el conocimiento de los distintos aspectos relacionados con los diferentes valores de la dimensión ética en el contexto de la filosofía.

Todas las materias trabajarán la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el

emprendimiento y la cultura cívica y constitucional.

Se fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Se fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Las programaciones docentes deben comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier tipo de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Asimismo se evitarán los comportamientos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Por otro lado se incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. Se promoverá la práctica de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

## 6. Directrices generales sobre la evaluación de los alumnos y los criterios de promoción y titulación

El proceso de evaluación de los alumnos viene regulado en el marco normativo actual (L.O 8/2013, Decreto 43/2015 y Resolución 22 abril de *1016 modificada por la ley 3/2020* y la Resolución de 1 de diciembre de 2021). El centro tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa y e integradora.
2. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
3. Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria y a la vista de los informes individualizados de los tutores de la Educación Primaria, el profesorado realizará una evaluación inicial de los alumnos para conocer y tratar las posibles dificultades de aprendizaje. En el caso de los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo, bien por proceder de otros países o bien por cualquier otro motivo, esta evaluación inicial la realizarán los profesores de los diferentes departamentos afectados y el Departamento de Orientación del Centro.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo; estas medidas se pueden adoptar en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada alumna o cada alumno precise.
5. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del grupo de alumnos, coordinados por el tutor y asesorados, en su caso, por el especialista en Psicopedagogía del Departamento de Orientación del Centro. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes.
6. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias del currículo.
7. El equipo docente de cada grupo se reunirá periódicamente tres veces a lo largo del curso, una vez cada trimestre, en las fechas que se establezcan en la Programación General Anual. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor respectivo. La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final ordinaria.

8. De cada sesión de evaluación el tutor levantará la correspondiente acta en la que constará la relación de profesores asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas que constituirán el punto de partida para las siguientes sesiones de evaluación.
9. El tutor informará, tras la celebración de cada una de las sesiones de evaluación, por escrito a cada alumno y a sus padres o tutores sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y de cualquier otro aspecto relacionado con los procesos de aprendizaje. Dicho informe contendrá las calificaciones de las diferentes materias. En los informes de las evaluaciones finales se harán constar además, las decisiones del equipo docente sobre promoción o titulación.
10. En las decisiones de promoción o titulación se pondrá especial cuidado en la valoración de la consecución de los objetivos, el grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna. Las decisiones que tome el equipo docente son colegiadas. Si no hubiera consenso, se adoptarán por mayoría simple entre los profesores del grupo que imparten docencia al alumno.
11. En las sesiones de evaluación finales ordinaria, también se cumplimentarán por parte del tutor las actas correspondientes. Posteriormente se registrarán las calificaciones y demás decisiones en el expediente académico y en el Historial académico del alumno.
12. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado que imparte docencia en el grupo de ESO. En todas las actas se hará constar el visto bueno del titular de la Dirección del centro.
13. Los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Dichas expresiones irán acompañadas de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales y se aplicarán las siguientes correspondencias:

EXPRESIÓN	VALOR NUMÉRICO	ABREVIATURA
Insuficiente	1,2,3 ó 4	IN
Suficiente	5	SU
Bien	6	BI
Notable	7 u 8	NT
Sobresaliente	9 ó 10	SB

14. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado con criterios de plena objetividad, el centro dará a conocer los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y las condiciones necesarias para obtener una calificación positiva en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción y titulación que se establecen en el Proyecto Educativo.

15. Las familias podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que se adopten para facilitar su progreso educativo. Asimismo, los profesores facilitarán las aclaraciones necesarias mostrando, si fuera el caso, los exámenes que se realicen a sus hijos. Las familias podrán obtener copia de los mismos. Para ello, deberán solicitar por escrito al director del centro identificando las pruebas de las que quiere copia y abonarán los gastos de las mismas según la tarifa aprobada por el Principado de Asturias en la entidad bancaria correspondiente.
16. En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, se deberá informar a los padres o tutores legales sobre las adaptaciones curriculares significativas que se van a aplicar en las diferentes materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas y del nivel curricular que se espera alcancen al finalizar el curso.
17. Se añadirá la expresión “ACS” a la calificación de la materia objeto de la adaptación curricular significativa, que se consignará en los documentos oficiales de evaluación.
18. Se añadirá la expresión “PAC” a la calificación de la materia a la que se le haya aplicado un programa de ampliación curricular para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

## **6.1. Criterios de promoción y titulación**

Para establecer los criterios de promoción y titulación de los alumnos se ha tenido en cuenta la normativa vigente, concretamente el Decreto 43/2015 por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, además de las Resolución de 1 de diciembre de 2021 por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

### **6.1.1. Promoción**

1. Los alumnos promocionarán al curso siguiente cuando hayan superado todas las materias del curso.
2. También promocionarán los alumnos que tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna. En las actas de evaluación deberá constar, en todo caso, la decisión motivada sobre promoción o permanencia.
4. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

5. Los alumnos que cursen el Programa de Rendimiento y Aprendizaje (PMAR) se registrarán por lo recogido en el artículo 11 de la citada resolución de 22 de abril de 2106. Los alumnos que lo cursen en 2.º de ESO promocionarán directamente a 3.º de ESO dentro del Programa. El alumnado de 3.º de ESO PMAR promocionará a 4.º de ESO si aprueba todas las materias. En el resto de casos se registrarán por los puntos 3 y 4 anteriores.
6. Dado el carácter específico del programa, se considerará que los alumnos que hubieran superado cualquiera de los ámbitos al finalizar un curso quedarán exentos de recuperar las materias de cursos anteriores asociados a los mismo. Estas materias no computarán para el cálculo de la nota media y se consignará el término EXENTO o la abreviatura “EX” referida a su calificación.
7. Quien promoció sin haber superado todas las materias seguirá unos planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.. Se informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales del contenido del plan de refuerzo, criterios de evaluación y de su progreso a lo largo del curso. En todo caso se informará a las familias de los resultados de esa evaluación al menos una vez al trimestre.
8. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna
9. El alumno o la alumna que no promoció podrá permanecer en el mismo curso una sola vez. Esta medida podrá aplicarse dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, es decir, de la Educación Primaria y la Educación Secundaria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para el alumno o la alumna, que será elaborado por el equipo docente en la sesión de evaluación final determinando las medidas organizativas y curriculares que acompañarán al plan, de lo que se informará a las familias

### **6.1.2. Titulación**

1. Obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en la instrucción 1.2.2 de la Resolución de 1 de diciembre de 2021.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna.
3. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación al alumnado que obtenga dicho título a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre
4. En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa
5. Los alumnos que cursen Educación secundaria Obligatoria y no obtengan el título una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, y con la organización que se disponga

### **6.1.3 Promoción y titulación para los alumnos que presenten necesidades educativas especiales**

1. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.



## 6.2 Consejo orientador en Educación Secundaria Obligatoria

1. Al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres, tutoras o tutores legales de cada alumno o cada alumna un consejo orientador que contendrá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

2. Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

2. .

## 7. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a la diversidad

El plan de Atención al a Diversidad del IES "Montevil" se articula en correspondencia con la legislación actualmente en vigor e intenta dar respuesta a las necesidades educativas detectadas en nuestro alumnado. En este sentido, las medidas de atención a la diversidad que se adopten estarán orientadas a la consecución de las competencias clave y de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por parte de todo el alumnado y no supondrán, en ningún caso, una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

El artículo 14 del Decreto 74/2007, de 14 de junio define la atención a la diversidad «como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado» es decir, es un conjunto de propuestas curriculares y organizativas que permiten adecuar las respuestas educativas a la pluralidad de necesidades de todo el alumnado, para que alcance los objetivos y contenidos de la etapa.

### 7.1. Medidas de atención a la diversidad

#### 7.1.1. Agrupamientos Flexibles

Esta medida consiste en la organización de los horarios de una materia de distintos grupos de un mismo nivel en la misma franja horaria de forma que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje. Esta medida facilitaría la utilización de materiales diversificados, la interacción del profesorado con los alumnos y se podría dedicar más tiempo al alumnado con dificultades de aprendizaje. Tiene como finalidad facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado. Rompe el agrupamiento clásico de aula-grupo y la forma de organizar estos agrupamientos variará en función del alumnado, el profesorado y los objetivos que se pretendan conseguir en cada momento. En todo caso, los referentes de

los contenidos serán los establecidos para el grupo-clase, favoreciendo un refuerzo de los contenidos mínimos exigibles, en el caso del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Esta medida se desarrolla en las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

Los criterios que orientan la aplicación de esta medida son los siguientes:

- Los agrupamientos podrán afectar directamente a todos los grupos de un mismo nivel o a unos grupos en concreto. En todo caso, se tendrán en cuenta las características generales de cada grupo a fin de que la medida sea la más equilibrada y razonable posible. Se dará prioridad a los grupos de 1.º y 2.º de ESO con alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- En cuanto al número de alumnos por grupo, éste puede variar. Los agrupamientos son flexibles, no son definitivos para todo el curso. En función de los progresos se establecerán reestructuraciones periódicas. El número máximo de alumnos del agrupamiento será de diez alumnos.
- Para la incorporación del alumnado al agrupamiento se tendrá en cuenta:
  - la información recogida en las actas de las sesiones de evaluación final del curso anterior
  - los informes de transición de Primaria a Secundaria
  - la evaluación inicial al alumnado.
- La propuesta la organiza el Departamento correspondiente que coordinará el seguimiento y la evaluación de la medida. Con carácter mensual los Departamentos implicados realizarán un seguimiento. El equipo docente revisará, al menos trimestralmente, la organización y composición de los agrupamientos en función de la evolución del alumnado.
- Todos los profesores que participan en esta medida realizarán el seguimiento y la evaluación de la misma, coordinados por Jefatura de Estudios.

### **7.1.2. Desdobles de Grupos**

Esta medida consiste en desdoblar los grupos a partir de 20 alumnos en la materia *Lengua Extranjera Inglés* y depende de los recursos y la disponibilidad horaria. Los criterios que orientan la aplicación de esta medida son los siguientes:

- Se dirige a los grupos de que superen los 20 alumnos.
- El Departamento de Inglés diseña y elabora la aplicación de esta medida.
- El profesorado implicado en la aplicación de esta medida participa en el seguimiento y evaluación de la misma, estableciendo para ello los procedimientos e indicadores oportunos.

### **7.1.3. Docencia Compartida**

Esta medida consiste en la presencia de dos profesores dentro del aula, en grupos que superen los 20 alumnos. Tiene como finalidad individualizar más la enseñanza para determinado alumnado. Requiere un trabajo coordinado de ambos profesores. Se realiza en la materia *Tecnología* ya que al disponer únicamente de laboratorios no es posible hacer desdobles en la misma. Los criterios que orientan la aplicación de esta medida son los siguientes:

- Se dirige a los grupos de *Tecnología* de 2.º y 3.º de ESO que superen los 20 alumnos.
- El Departamento de Tecnología diseña y elabora la aplicación de esta medida.
- El profesorado implicado en la aplicación de esta medida participa en el seguimiento y evaluación de la misma, estableciendo para ello los procedimientos e indicadores oportunos.

### **7.1.4. Programa de refuerzo de materias no superadas**

Con este programa se trata de articular un conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos en el curso anterior.

Los criterios que orientan la aplicación de esta medida son los siguientes:

- Se dirige al alumnado que promocione sin superar todas las materias.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales las decisiones que se tomen al respecto se incorporarán en el DIAC correspondiente.
- Los Departamentos fijarán en sus programaciones el procedimiento para que el alumnado supere la materia y diseñarán los instrumentos de evaluación pertinentes.
- El Departamento de coordinación Didáctica al que esté adscrita la misma, a principios de curso elaborará el programa de refuerzo para el alumnado que no haya superado la misma en el curso anterior, teniendo en cuenta los datos recogidos en el informe final de curso.
- El tutor informará a la familia del programa de refuerzo.
- Jefatura de Estudios determinará horas específicas para la atención al alumnado con materias no superadas, en función de la disponibilidad horaria del profesorado.
- El profesorado implicado en la aplicación de esta medida participa en el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados por Jefatura de Estudios.

### **7.1.5. Directrices generales para elaborar los planes específicos para los alumnos**

**que permanezcan un año más en el mismo curso**

El alumno que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Dicho plan específico se centrará fundamentalmente en las materias en las que cada alumno no hubiera superado y motivaron la repetición del curso. Dentro de este plan, se aplicarán diversas medidas de atención a la diversidad, se incorporarán nuevos materiales, actividades y métodos con el fin de superar las dificultades que motivaron la repetición de curso.

En la sesión final ordinaria de cada curso, el equipo docente elaborará un informe personalizado de los alumnos que deban repetir curso. En dicho informe se especificarán las causas que motivaron que el alumno no promocionase y las medidas que se proponen para la superación de las dificultades detectadas durante el curso.

La Jefatura de Estudios entregará a principios de curso a los diferentes Jefes de Departamento la lista de los alumnos repetidores en los diferentes cursos y grupos de ESO así como la lista de las materias no superadas por esos alumnos en el curso anterior. Con esta información, el Departamento, además de conocer los alumnos repetidores, puede comenzar a elaborar ese plan específico personalizado.

La Jefatura de Estudios, a la vista de la información recogida en los informes elaborados por los equipos docentes, fijará los criterios para la agrupación de dichos alumnos y realizará la organización del centro de manera que permita la aplicación de las medidas propuestas para estos alumnos: adaptaciones curriculares, apoyos, refuerzos, programas específicos, etc. Se contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Los tutores realizarán el seguimiento de los planes de recuperación de las materias no superadas.

**7.1.6. Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) y****Diversificación Curricular**

El Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) es una medida de atención a la diversidad dirigida al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje y que, tras la oportuna evaluación, precise de una metodología específica a través de la organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Secundaria Obligatoria.

El programa se organizará en los cursos de 2.º y 3.º de ESO. Se crearán grupos específicos en los que los alumnos cursarán las materias agrupadas en los siguientes ámbitos:

- **Ámbito lingüístico y social** que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Geografía en Historia y que tendrá una duración de 7 sesiones semanales en 2.º de ESO y 8 sesiones semanales en 3.º de ESO

- **Ámbito Científico y Matemático** que incluirá las materias de Física y Química y Matemáticas en 2.º de ESO y tendrá una duración de 9 sesiones semanales y las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas en 3.º de ESO y tendrá una duración de 8 sesiones semanales
- **Ámbito de Lengua Extranjeras** que incluirá la materia de Primera Lengua Extranjera y tendrá una duración de 4 sesiones semanales en cada uno de los cursos

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o aquellas alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres, tutoras o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023.

Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

El equipo docente podrá proponer que, en el año académico 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y las alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021-2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad en educación primaria o en educación secundaria obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima conveniente para su progreso educativo.

1. En el curso 2023-2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

De acuerdo con la normativa vigente, el procedimiento de acceso del alumnado al programa es el siguiente:

1. En el tercer trimestre el equipo docente y el Departamento de Orientación analizarán y valorarán la situación escolar, el proceso de evaluación continua y las medidas de atención a la diversidad aplicadas de cada alumno que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y se encuentre en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos y competencias clave de la ESO por la vía ordinaria. Este análisis se recogerá en el acta de la sesión del equipo y se trasladará al Departamento de Orientación para que inicie la evaluación psicopedagógica del alumnado correspondiente y valore la oportunidad de que curse o no el Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento. Esta evaluación debe recoger:
  - a. La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas con anterioridad así como sus resultados.
  - b. Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su aprendizaje.
  - c. Valoración de la conveniencia de incorporación al programa de mejora del aprendizaje y rendimiento.
2. Una vez concluida la sesión de evaluación final ordinaria, el equipo docente emitirá un informe, firmado por el tutor y dirigido a la Dirección del Centro, en el que constarán:
  - a. Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.
  - b. La propuesta razonada y motivada de su incorporación al programa.
3. El tutor y la Orientador del Centro mantendrán una entrevista con cada alumno y sus padres o tutores legales para informarles de las características generales del Programa y plantearles la oportunidad de incorporarse al mismo. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno, de sus padres o tutores legales y el compromiso de implicarse en el plan de trabajo del Programa.
4. El Director del Centro, una vez analizadas las propuestas, los informes de

evaluación psicopedagógica y la restante documentación, remitirá la relación nominal al Servicio de Inspección antes del 10 de julio.

5. Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos al Programa a lo largo del primer trimestre del curso, aplicando el procedimiento anterior.

### **7.1.7. Programa para el alumnado de incorporación tardía**

Para facilitar la adaptación del alumnado procedente de otros países que se escolarizan a lo largo del curso, se tendrá en cuenta un protocolo de actuación que facilite la incorporación del alumno al centro, máxime si éste tiene desconocimiento de nuestro idioma. En artículo 78.2 de la LOE se dice que «las administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación».

Por otra parte, en el Decreto 74/2007, de 14 de junio, en el artículo 18 se establece que la incorporación «se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico» y «los alumnos y alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, de acuerdo a lo que establezca la consejería competente en materia educativa, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general». En el citado Decreto también se establece que para este alumnado se adoptarán las medidas y programas de refuerzo necesarios, mencionado «programas de inmersión lingüística orientados al alumnado que, por su procedencia y momento de incorporación, presenten graves carencias en la lengua castellana. Estos programas se desarrollarán de manera simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.»

Respecto a la adscripción del alumnado al curso y grupo, tal como se refleja anteriormente, en un principio, se considerará para cada alumno su edad. No obstante se podrá solicitar la autorización pertinente para la adscripción del alumnado a un curso anterior al que le corresponda por la edad, en el caso de retrasos académicos significativos o cuando concurra alguna circunstancia especial que lo justifique. Para la toma de decisiones se tendrá en cuenta los aspectos personales del alumno y del momento temporal de incorporación.

En el protocolo de actuación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Recepción de la familia y formalización de matrícula.
- Acogida inicial del alumno, realizada por la tutora de acogida o el tutor.
- Entrevista a la familia por parte del Departamento de Orientación para recopilar todos aquellos datos que se consideren de interés.
- Respuesta educativa, realizando una adscripción definitiva del alumno a un nivel

educativo, evaluando su nivel inicial de competencia curricular y organizando, si fuera necesario, el refuerzo educativo y los materiales didácticos adaptados a las necesidades educativas del alumno.

- Los apoyos se realizarán fuera del aula dependiendo del tipo de necesidades educativas, una vez analizadas éstas, por el tutor, Equipo Docente, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.
- En caso de que el alumno muestre un desconocimiento de nuestro idioma, la Orientador del centro podrá tramitar la solicitud de incorporación, según el protocolo vigente, al aula de inmersión lingüística.

## **7.2. Programas para el alumnado con necesidades educativas específicas**

### **7.2.1. Adaptaciones curriculares significativas**

Las adaptaciones curriculares significativas constituyen un recurso dirigido a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales que requieren, de forma transitoria o permanente, apoyos y atenciones educativas derivadas de su discapacidad o de trastornos graves de conducta.

Se refieren a las modificaciones que afecten a los diferentes elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y organización. Estas modificaciones suponen un paso más en la individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos que precisan otro tipo de ayudas y adecuaciones del currículo menos usuales para alcanzar los objetivos establecidos. Se consideran significativas porque implican la eliminación de contenidos esenciales y/o objetivos generales de la etapa que se consideran básicos en las diferentes materias, así como sus respectivos criterios de evaluación. Estas adaptaciones pueden consistir en:

- Adecuar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Priorizar determinados objetivos, contenidos y criterios de evaluación, en el cómo enseñar y evaluar.
- Variar, seleccionar o cambiar la importancia de determinados objetivos, contenidos o materias, anteponiéndolos a otros, por considerar más urgente su asimilación y dominio.
- Cambios en la temporalización, concediendo más tiempo para determinados aprendizajes.
- Introducción de contenidos de refuerzo, para recuperar déficits parciales en el aprendizaje.
- Eliminación de contenidos, objetivos o de algunos criterios de evaluación

Las ACIS se realizan cuando tras un proceso de evaluación psicopedagógica en donde se determina su necesidad. La aplicación de tales adaptaciones compete a todo el profesorado perteneciente al equipo docente que imparta enseñanza al alumno, pudiendo en determinadas circunstancias requerir la intervención del profesorado de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el EOEP o por el Departamento de



Orientación, se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo: la modalidad del apoyo y los profesionales intervinientes con el alumno.

Al inicio de curso se mantendrán, entre el profesorado implicado, las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y los criterios de evaluación, coordinar las materias de intervención entre todo el profesorado implicado y establecer los tiempos semanales de apoyo educativo.

En relación a los elementos que deben figurar en las adaptaciones curriculares significativas, recogidas en el DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular), señalamos:

- Datos personales y académicos del alumno.
- Profesionales que intervienen y tipo de intervención.
- Nivel de competencia curricular en las materias objeto de adaptación.
- Estilo de aprendizaje.
- Identificación de las necesidades educativas.
  
- Currículo adaptado en las materias en las que necesita adaptación curricular, objetivos, contenidos a desarrollar a lo largo del curso y criterios de evaluación del alumno.
- Seguimiento de la adaptación curricular.

Esta medida la gestiona Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. El profesor de materia, con la colaboración del PT o AL, es el responsable de la elaboración. La Orientador del centro realiza el asesoramiento, participando según la demanda, con el tutor o el profesor de la materia y demás especialistas en las siguientes fases:

- Reuniones iniciales para la elaboración del ACI, colaborando con el profesorado de PT y AL, en la realización de orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
- Participación en las sesiones de seguimiento, según la demanda planteada, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
- Participación en la sesión de evaluación de final de curso bien directamente, o bien a través del asesoramiento realizado por el profesorado de PT y AL. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación en el curso siguiente.

El tutor, en colaboración con el profesado de apoyo del Departamento de Orientación informará a las familias del plan de trabajo individualizado con su hijo. En el boletín de evaluación a familias se expresaran los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose “ACS” en las materias donde se ha realizado una Adaptación Curricular Significativa y unas informaciones cualitativas sobre el aprovechamiento en esta medida.

El profesor de PT, con carácter trimestral, realizará un informe individualizado de carácter cualitativo sobre el apoyo realizado y el grado de aprovechamiento de esta medida por parte del alumno.

El DIAC será custodiado, a lo largo del curso escolar en el archivo del Departamento de Orientación, con el fin de que el profesorado implicado consulte e incorpore los elementos pertinentes. Antes del 20 junio del año en curso, se incorporará al expediente del alumno, quedando copia del mismo en el archivo del Departamento de Orientación.

Jefatura de Estudios supervisará la gestión de esta medida, en colaboración con el Departamento de Orientación.

### **7.2.2. Apoyo especializado**

Consiste en la constitución de grupos reducidos, fundamentalmente fuera del aula, para el refuerzo de aprendizaje en la materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, que requieren de la intervención del profesorado Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Se pretende ajustar la propuesta curricular al nivel de competencia del alumno con necesidades educativas específicas que presenten un desfase curricular significativo.

Las tareas específicas del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje son las siguientes:

1. Colaborar con los departamentos didácticos y con los equipos docentes, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, en situación de desventaja social o bien a aquellos que presenten dificultades de aprendizaje.
2. Elaborar, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas el alumnado con necesidades educativas específicas.
3. Realizar actividades educativas de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales, o bien para aquellos que presenten dificultades de aprendizaje, bien directamente o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.
4. Colaborar con los tutores en aspectos relacionados con la orientación académica profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales, o que presenten dificultades de aprendizaje.

### **7.2.3. Programa para el alumnado con altas capacidades**

Consiste en el desarrollo de programas de enriquecimiento curricular o de ampliación del currículo. El programa de enriquecimiento curricular consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades que se consideren relevantes.

La ampliación curricular consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado concreto al que se le aplica esta medida. En general se trata de ampliar y profundizar en los contenidos trabajados. Pretende responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.

#### **7.2.4. Programa de aulas hospitalarias**

Consiste en una serie de medidas de coordinación y colaboración entre el Centro y la unidad hospitalaria con las que se pretende facilitar el proceso educativo del alumnado que por motivos graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a las clases.

Va dirigido al alumnado con graves problemas de salud que haya estado hospitalizado y los informes médicos prevean una convalecencia superior a un mes y medio.

Se necesita informe médico con previsión del periodo de hospitalización o convalecencia, autorización familiar para realizar la intervención domiciliaria y plan de trabajo para el alumno.

## **8. Plan de lectura**

Siguiendo las directrices propuestas por la administración educativa de esta Comunidad, y con el fin de mejorar la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, se fomentará el hábito y el gusto por la lectura. Para ello el Centro desarrolla un plan de lectura, escritura e investigación con el objetivo fundamental de desarrollar la competencia lectora, escritora e investigadora de los alumnos, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor en los alumnos. El Centro pondrá los instrumentos y recursos necesarios para que los alumnos logren una mejora en la competencia comunicativa, fomentando el hábito lector y escritor, así como mejorar su capacidad para manejarse con la información y la tecnología, en un mundo cada vez más desarrollado y globalizado.

El plan de lectura (PLEI) no puede elaborarse si no es de forma consensuada, pues exige la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa. Dicho Plan debe tener los siguientes objetivos:

1. Fomentar la necesidad de desarrollar el gusto por la lectura y la escritura con el fin de mejorar la competencia comunicativa e informacional de los alumnos.
2. Fomentar la utilización de espacios educativos por parte del profesorado, especialmente en cuanto al uso de la biblioteca y de los recursos que ésta ofrece.
3. Velar por el cuidado de los medios disponibles y actualizar los recursos adecuados al plan.
4. Requerir nuevas partidas presupuestarias, intercambios de materiales con otras instancias y solicitar ayudas o apoyos institucionales o de personas concretas.

5. Determinar las necesidades de formación del profesorado y solicitar los cursos de formación necesarios.

Para conseguir estos objetivos, el PLEI del Centro deberá tener, entre otras, las siguientes características:

1. Se desarrollará a partir del análisis de las necesidades reales del Instituto, es decir, detectando las principales carencias y dificultades relacionadas con la enseñanza-aprendizaje de las competencias comunicativa e informacional en el contexto educativo y en el entorno sociocultural donde se ubica el centro.
2. Favorecerá la integración curricular de la competencia lectora, escritora e investigadora en todas las materias desarrollando actividades que aborden además de los objetivos de cada materia, otros objetivos relacionados con la competencia lectora, escritora e investigadora.
3. Se potenciarán actuaciones orientadas a la lectura de libros, en cualquier tipo de formato.  
Alternando la lectura colectiva en voz alta con la individual. Incluso sería procedente que el profesor o profesora leyera alguna vez para todos. Además se debe fomentar el mayor contacto de los alumnos con la Biblioteca del centro.
4. Se seleccionarán libros, fragmentos, capítulos, obras cortas, artículos, etc. de temática variada, pero no alejada de las materias que imparten cada uno de los departamentos, además de adecuados a las distintas edades, para leer en las aulas. De esta manera se facilitará que los alumnos más reticentes accedan a la lectura.
5. Se incorpora un sistema de control que determinará Jefatura de Estudios, para asegurar que los profesores de los diferentes departamentos didácticos dediquen un tiempo semanal de lectura con los alumnos.
6. Propiciará el trabajo corporativo docente en torno a la lectura y escritura, favoreciendo la innovación educativa y el desarrollo profesional en este ámbito. Se implicará en ello todos los miembros del Claustro.
7. Las aulas dispondrán de un diccionario para que el alumnado se habitúe a la búsqueda de los términos cuyo significado desconozcan.
8. Se impulsará la colaboración del Centro con otras instituciones, personas y programas que tengan objetivos comunes en la promoción de la lectura y escritura: bibliotecas públicas, librerías, ayuntamiento u otras administraciones públicas, fundaciones especializadas, etc.

El equipo Directivo promoverá y organizará el proceso de elaboración y desarrollo del PLEI del centro que será aprobado por los órganos de coordinación docente correspondientes y posteriormente se incorporará al proyecto educativo.

## 9. Criterios para elaborar planes y programas de orientación y acción tutorial

En el Título preliminar de la LOE figura entre los principios y fines de la educación, *la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores*. Entre los principios pedagógicos de la Educación Secundaria Obligatoria, se establece que *corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y el funcionamiento de mecanismos de orientación constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa*. Estos principios se recogen refundidos en el artículo 26.2 del Decreto 74/2007, de 14 de junio, de la siguiente forma: *En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa*. Por otra parte, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

En todo caso, el Plan de Acción Tutorial debe contribuir al logro de los siguientes objetivos de carácter colectivo:

- Mejora del absentismo escolar.
- Mejora del clima de convivencia y de estudio.
- Mejora de los resultados académicos de los alumnos.
- Mejora de la orientación escolar y profesional del alumnado.
- Mejora de los resultados académicos de los alumnos.
- Promover la implicación de los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

### 9.1. Criterios de organización y líneas de funcionamiento de las tutorías

La acción tutorial engloba una serie de actividades educativas de orientación personal, escolar y profesional, cuya responsabilidad debe ser compartida por el profesorado en su conjunto, bajo la coordinación del tutor. Tales actividades, como se detalla en el Programa de Acción Tutorial para cada curso, están dirigidas fundamentalmente a favorecer el desarrollo adecuado del alumnado en los aspectos cognitivos, afectivos y sociales, y a realizar un seguimiento personalizado de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por tanto, los objetivos que orientan la Acción Tutorial pueden resumirse en:

1. Favorecer la integración de todo el alumnado en el instituto.
2. Realizar un seguimiento individualizado del aprendizaje del alumno en estrecha colaboración con el Equipo Docente y las familias.

3. Ayudar al alumnado a tomar decisiones responsables respecto a su futuro académico y profesional, prestando especial atención a las actuaciones encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Estos objetivos contribuyen al desarrollo, entre otras, de las siguientes competencias clave en la ESO:

1. Social y ciudadana.
2. Aprender a aprender.
3. Autonomía e iniciativa personal.

Para contribuir al desarrollo de los objetivos anteriores, y de las competencias clave mencionadas, los tutores cuentan con tres horas para la realización de tareas de tutoría en Educación Secundaria Obligatoria. Una de estas sesiones se dedicará a la hora semanal de tutoría con el alumnado, el resto se podrá utilizar para realizar seguimientos con determinado alumnado, así como para mantener la necesaria comunicación con las familias.

Las funciones de los tutores y de los Equipos Docentes están recogidas en el capítulo V del Real Decreto 83/1996 y en los artículos 27, 28 Y 29 del Decreto 74/2007, de 14 de junio.

En las reuniones semanales de los tutores con Jefatura de Estudios, con la Orientador, con la profesora de Servicios a la Comunidad, y en su caso con la coordinadora del PROA, se realizarán las siguientes tareas:

- Planificar y desarrollar la Acción Tutorial y Orientador.
- Diseñar actividades y elaborar materiales tanto para la hora semanal de tutoría con el alumnado, como para las reuniones generales con los padres o tutores legales. Los tutores, como en cursos anteriores, dispondrán de una carpeta de tutoría, en donde incorporarán los documentos y registros necesarios para el adecuado desempeño de esta tarea.
- Evaluar el funcionamiento de la tutoría.
- Detectar los problemas tanto comunes como específicos de los grupos. Diseñar los seguimientos oportunos.
- Facilitar la coordinación con los Servicios Externos a través de la profesora de Servicios a la Comunidad.
- Realizar un seguimiento de la participación de las familias en el grupo.
- Realizar un seguimiento del alumnado que participa en el PROA, con la participación, en su caso, de los monitores del Programa de Acompañamiento.

Las reuniones de Equipos Docentes, serán convocadas por Jefatura de Estudios y

coordinadas por los tutores. Se dedicarán, preferentemente a analizar e identificar las dificultades que puedan presentar los alumnos y a establecer las medidas educativas que se consideren necesarias, así como a evaluar el funcionamiento de las medidas de apoyo o refuerzo adoptadas.

Dadas las funciones de los Equipos Docentes en la coordinación de las actividades de enseñanza aprendizaje y en la mejora del clima de convivencia del grupo, se reunirán según el calendario establecido en la PGA. A estas reuniones podrá asistir algún miembro del Departamento de Orientación, en los casos en que la Jefatura de Estudios así lo determine.

Los tutores, los Equipos Docentes y el Departamento de Orientación, colaborarán con la Jefatura de Estudios en los programas de Educación para la convivencia y de absentismo escolar recogidos en el Reglamento de Régimen Interior del centro, en el Plan Integral de Convivencia.

## **9.2. Actuaciones que se realizarán en la hora semanal de tutoría con el alumnado**

Se intentará combinar aspectos generales de información académico-institucional al grupo, con el análisis de problemas del grupo y debates sobre temas de interés.

En la propuesta de actividades para la hora de tutoría se tendrá en cuenta la necesidad de responder a distintas finalidades educativas y al desarrollo de las competencias clave, por lo que éstas girarán en torno a los siguientes aspectos:

- Aspectos informativos (educación para la salud, elección de materias, tipos de estudios, charlas a familias, etc.), formativos (responsabilidad y desarrollo de habilidades sociales: comunicación asertiva, autoestima, etc.).
- Aspectos funcionales (normas de participación en el aula, aplicación de derechos y deberes, etc.).
- Aspectos metodológicos (aprender a aprender, destrezas instrumentales clave, etc.).

Los bloques de objetivos-contenidos sobre los que se planificarán y desarrollarán las actividades de tutoría con el grupo de alumnos, son los siguientes:

1. El aprendizaje y la evaluación: aprender a aprender, autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones académicas.
2. La convivencia y la mediación escolar.
3. La orientación académico-profesional que fomente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Temas de interés en el desarrollo de la competencia social y ciudadana: la salud como problema social relevante (importancia de la educación afectiva-sexual, de la prevención de las drogodependencias y de unos adecuados hábitos alimentarios) y temas de interés sociolaboral para el desarrollo de un pensamiento

crítico.

Por tanto, se realizarán algunas actividades de tutoría en colaboración con el Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares, promoviendo una educación en valores que contribuya a la formación de una ciudadanía crítica y solidaria.

### **9.3. Orientación académica y profesional**

El objetivo que persigue la Orientación académica y profesional es facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional, por lo que no se concibe como algo puntual sino como un proceso guiado por el tutor que, en algunos momentos, adquiere especial relevancia, en este caso, al finalizar la ESO.

La Orientación Profesional no puede limitarse a intervenciones ocasionales informativas o de simple apoyo de la labor docente, sino que ha de implicarse en una acción educativa integral y crítica. En este sentido, la actuación informativa no es suficiente, aunque sí necesaria e imprescindible. La meta que se persigue es conseguir la autoorientación y la autonomía de cada alumno en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional. Por tanto, en una primera fase, se abordará este objetivo mediante la aplicación, en la hora de tutoría grupal, de un programa de toma de decisiones (Rompiendo Esquemas, en combinación con el programa [Oriéntate bien! y el programa Itepasas) con la idea de que, paulatinamente, se vaya dando paso a la integración de la educación sociolaboral y profesional en el currículo escolar.

En el Programa de orientación académico-profesional se recogerán las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones destinadas a facilitar información al alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en el entorno. En este sentido, pretendemos organizar durante el segundo y tercer trimestre, charlas y mesas redondas relacionadas con la PAU, los estudios de CFGM y CFGS, los Títulos de Grado, la Formación no reglada, especialmente dirigidas al alumnado de 3.º y 4.º de ESO.
2. Actuaciones que se consideren prioritarias para cada curso.
3. Aplicar un modelo de Orientación académico profesional que desarrolle en el alumnado la capacidad de elegir sin sesgos de género y que les permita desarrollar la corresponsabilidad en los diferentes ámbitos de su vida.

Las finalidades que se persiguen con la aplicación del programa de orientación académico-profesional, quedan recogidas en los siguientes apartados:

#### 1. Autoconocimiento:

- Valoración inicial de actitudes del alumnado hacia su futuro. Aflorar las causas que impiden una decisión más libre: actitud frente al éxito, miedo al fracaso, miedo al compatibilizar necesidades afectivas y profesión, etc.
- Propiciar la reflexión sobre sus intereses, motivaciones y capacidades, con



relación al ámbito ocupacional.

- Evidenciar la incidencia del proceso de socialización según el género en la exploración profesional de los jóvenes en su posterior elección profesional. Valorar la importancia social del trabajo doméstico.
  - Reflexionar sobre los estereotipos vigentes en nuestra sociedad en relación con las profesiones y cómo nos han influido. Promover un alejamiento de ellos mediante la imaginación y aprendiendo a relativizar. Tomar conciencia de la independencia económica y la autonomía personal en la autorrealización.
  - Contribuir a que los alumnos conozcan su personalidad y sus cualidades, y detecten sus intereses. Contrastar sus características con las requeridas en el desempeño de algunas profesiones. Valorar la importancia que tienen los aspectos personales en las elecciones e intereses profesionales.
  - Facilitar el autoconocimiento del alumnado relacionando las aptitudes personales con el rendimiento académico y con sus intereses profesionales.
  - Ayudar al alumnado a conocer y clarificar sus valores más importantes y descubrir en qué medida son estereotipados. Establecer relaciones entre los valores personales y las elecciones e intereses profesionales.
  - Posibilitar que el alumnado diseñe y desarrolle proyectos personales académicos y profesionales, en función de sus intereses, expectativas y capacidades, incidiendo en que no se reafirmen ni reproduzcan las opciones estereotipadas en función del género.
2. Conocimiento del medio: del sistema educativo y del mercado laboral
- Analizar, seleccionar y valorar de forma crítica a partir de diversas fuentes, información relevante sobre cada una de las posibilidades formativas que se le presentan al alumnado.
  - Ayudar al alumnado a optar por una decisión libre y responsable.
  - Conocer en globalidad la estructura organizativa, actividad y tipos de puestos de trabajo de una empresa de la localidad.
  - Concienciar al alumnado de que la existencia de profesiones "femeninas" o "masculinas" están determinadas por la división sexual del trabajo.
  - Reflexionar en torno a los estereotipos asignados a mujeres y hombres en el ámbito laboral ya las consecuencias de éstos.
  - Informar sobre las características de la PAU.
  - Informar sobre las características de los Títulos de Grado y sobre los estudios de Formación Profesional (CFGM y CFGS).

### 3. Toma de decisiones

- Ayudar al alumnado a realizar la toma de decisiones sobre su futuro académico-profesional de forma responsable y autónoma, basada en el autoconocimiento y conocimiento del medio.
- Favorecer que las decisiones que tome el alumnado no estén condicionadas por los estereotipos asociados al sexo.
- Establecer criterios de elección basados en una información completa sobre los estudios universitarios y profesionales vigentes, así como en una clarificación adecuada de intereses y valores.

Otros bloques temáticos que se desarrollan de forma transversal a los anteriores los relacionados con la corresponsabilidad y la centralidad en el empleo. Se trataría de fomentar la corresponsabilidad de las chicas y de los chicos en todos los ámbitos de participación social, contribuyendo así que sean personas más autónomas, independientes y responsables.

Destacamos los siguientes principios de procedimiento que orientarán el desarrollo de las actividades que se propongan para alcanzar los objetivos expuestos:

- La afectividad y las emociones del alumnado como base del aprendizaje.
- La participación activa del alumnado, que facilite el pensamiento crítico y creativo y el compromiso con lo que se aprende.
- El fomento de una actitud crítica frente a los mensajes estereotipados.
- La utilización del aprendizaje observacional o modelado.
- Aprendizaje basado en la experiencia.
- Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación como herramientas educativas.

## **10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes**

El artículo 35 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, señala que las programaciones docentes serán elaboradas por los diferentes departamentos Didácticos y en ellas se recogerán al menos los siguientes aspectos:

1. Portada.
2. Índice paginado.
3. Contribución de la materia al logro de las competencias clave.

4. Organización, secuenciación y distribución temporal de los contenidos del currículo y sus criterios de evaluación asociados para cada curso.
5. Métodos de trabajo y libros de texto y demás materiales didácticos que se vayan a utilizar.
6. Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje de los alumnos, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus indicadores asociados en cada uno de los cursos.
7. Medidas de atención a la diversidad. Programa específico para repetidores.
10. Programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la materia.
11. Procedimiento para evaluar a aquellos alumnos a los que no se les puede aplicar la evaluación continua.
12. Plan de lectura del Departamento.
13. Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.
14. Indicadores de logro y evaluación de la programación y la práctica docente

La Comisión de Coordinación Pedagógica, como órgano de coordinación docente, estará encargada de establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en la concreción curricular de etapa.